



66

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 09 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2018-0164

A fin de dar alcance a la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante en el escrito obrante a folio 65 de la presente encuadernación, el Despacho dispone que por Secretaría se libre oficio con destino al **Hospital Universitario del Valle**, para que en el lapso de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se sirva indicar a este Despacho y con destino al presente proceso, qué trámite le impartió a los **Oficios No. 1038 y 2182** de fechas 24 de mayo de 2018 y 21 de septiembre de 2018, respectivamente; por medio de los cuales se les comunicó el decreto de embargo y retención de los dineros que se hallen depositados en esa entidad y cuyos titulares sean las sociedades aquí ejecutadas, sea decir, **Salud Actual I.P.S., Oncomevih S.A., y Grupo Unimix S.A.S.**, como integrantes de la **Unión Temporal Valle Pharma y Unión Temporal Llano Pharma**.

Indíquesele, además, que dicha medida se limitó a la suma de **\$1'000.000.000,00.**, y que los dineros producto la misma deberán ser puestos a disposición de este Juzgado en el Banco Agrario.

Secretaría, ofíciase.

En lo que hace al requerimiento pedido respecto del **Hospital Departamental de Villavicencio**, el Despacho pone en conocimiento de la apoderada la respuesta dada por dicho ente, avistada a folios 53 y 54 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE (3),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>039</u> hoy <u>12 JUL 2021</u></p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--